Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 773-2016-R.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01039922), recibida el 05 de agosto de 2016, mediante la cual el estudiante KARL JOAN WARTHON ROMERO, con Código Nº 1024110059, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, solicita modificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don KARL JOAN CUMPA ROMERO, por la modalidad de Centro Preuniversitario en el proceso de admisión 2010-II, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la modificación de su apellido paterno, el mismo que figura como CUMPA, siendo lo correcto que se registre como WARTHON, que corresponde a su nueva identidad; adjuntando como medio probatorio la Escritura Pública de adopción de persona mayor de edad celebrada ante Notario Público del Callao, Dr. Rafael E. Rivero Castillo, DNI y Partida de Nacimiento rectificados;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0946-2016-D-ORAA del 01 de setiembre de 2016, remite el Informe Nº 111-2016-KFM/ORAA del 01 de setiembre de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como KARL JOAN CUMPA ROMERO, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 677-2016-OAJ, recibido el 13 de setiembre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como KARL JOAN WARTHON ROMERO:

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten:

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 677-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- MODIFICAR la Resolución Nº 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno del recurrente por adopción de persona mayor capaz, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrársele como: KARL JOAN WARTHON ROMERO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Oficina de Registros y Archivos Académicos coteje la Partida de Nacimiento y el DNI Nº 74023583 adjuntada con la documentación personal del solicitante que adjunta en calidad de ingresante.
- **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, ODA, OAJ, OCI, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.